



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Convalidación Prórroga Contrato de Comodato con Arzobispado La Plata - EX-2021-21500089- -GDEBA-DDPR
YMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-21500089- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Resolución 1.1.1.17 N° 002 de fecha 03 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la convalidación de una prórroga del contrato de comodato celebrado entre el Arzobispado de La Plata, representado en ese acto por el Presbítero Héctor Rubén AGUER y este Ministerio de Seguridad, representado por el Comisario Mayor Jorge BALBARREY, cuyo objeto material resultaba ser un bien inmueble ubicado en la calle 5 N° 777 1/2, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 372, Parcela 4A, Subparcelas 00-01 y 01-09 (Unidad Funcional 1) partido de La Plata, para destinarlo al funcionamiento de la Dirección de Centros de Entrenamiento y Centro de Entrenamiento La Plata, el cual fuera aprobado mediante la Resolución 1.1.1.17 N° 002/17;

Que, el plazo pautado oportunamente por las partes, de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, acaecida el 20 de abril de 2015, se encuentra vencido;

Que sin perjuicio de ello, y haciendo uso de las facultades convenidas por la cláusula tercera de dicho convenio, las partes deciden prorrogar la relación contractual por idénticos períodos al pactado y en las mismas condiciones;

Que en este sentido, el pago de servicios de luz, gas, agua y teléfono, en tanto sean medidos, y el pago de expensas, estarán a cargo de este Ministerio;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que convalide la prórroga del contrato de comodato propiciada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del contrato de comodato celebrado oportunamente entre el Arzobispado de La Plata, representado en ese acto por el Presbítero Héctor Rubén AGUER y este Ministerio de Seguridad, representado por el Comisario Mayor Jorge BALBARREY, por idénticos períodos al pactado y en las mismas condiciones, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en la calle 5 N° 777 1/2, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 372, Parcela 4A, Subparcelas 00-01 y 01-09 (Unidad Funcional 1) partido de La Plata, para destinarlo al funcionamiento de la Dirección de Centros de Entrenamiento y Centro de Entrenamiento La Plata, el cual fuera aprobado mediante la Resolución 1.1.1.17 N° 002/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar y notificar al Arzobispado de la ciudad de La Plata. Comunicar a la Secretaría General y a la Dirección General de Administración. Pasar al SINDMA. Cumplido, archivar.